



SEÑOR JUEZ: a su Despacho la demanda ordinaria laboral de mayor cuantía promovida por COLPENSIONES contra YESID CARRILLO GOMEZ, informándole que la parte demandante a través de su apoderada, interpuso recurso de apelación contra el auto de marzo 17 de 2021.

Barranquilla, marzo 23 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021).

Por haberse interpuesto de manera oportuna recurso de apelación contra la decisión adoptada en el auto de marzo 17 del año que avanza, se ordena conceder el recurso en el efecto suspensivo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 65-1 del CPLSS. Envíese el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.